



# Elota.

¡Unidos todo se puede!

EXPEDIENTE NÚM: 09/CTELOTA/2025

La Cruz, Elota, 10 de Julio del 2025

Analizando el expediente citado en el rubro, formado con motivo de la declaración de inexistencia relativa a una parte de la respuesta de la solicitud de folio **250485300001724**, formulada por el **Lic. Josué Tolentino Ramos Cossío** en su carácter de Tesorero Municipal, mediante el oficio 111/2025 de fecha 09 de Julio del presente año, este comité de Transparencia, conformado por los CC **Lic. Héctor Hipólito Dorantes Breceda, Secretario del H. Ayuntamiento de Elota, Lic. Martín Angulo Benítes, Director de Desarrollo social, Lic. Adela Antonieta Preciado Rodríguez Síndica Procuradora**, con fundamento en lo dispuesto con los artículos 66, fracción II de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, emite la presente resolución:

## I. ANTECEDENTES Y TRÁMITE

1. La petición de referencia fue presentada por el **Lic. Josué Tolentino Ramos Cossío**, en su carácter de Tesorero Municipal de Elota, el día 09 de Julio del presente año, objeto de la solicitud de información recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia en la que se describe la siguiente pretensión:

**250485300001724:** Proporcione el soporte contable de las bitácoras de combustible de los años 2022 Y 2023.

2. Atendiendo la petición contenida en el oficio de fecha 09 de Julio de 2025, se advierte que se somete a consideración de este comité, la inexistencia de la información de los documentos requerido en la solicitud en trámite, en relación a los artículos 66 fracción II, así como los diversos artículos 142 y 143 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Sinaloa, para conocer de la mencionada solicitud.



Avenida Gabriel Leyva Solano y Calle Lic. Saul Aguilar Picos, C.P. 82700. La Cruz, Elota, Sinaloa  
Teléfonos y Fax: 696 961 0100, 696 961 0242, 696 961 0055, 696 961 1802 y 696 961 1806  
[www.elota.gob.mx](http://www.elota.gob.mx)





3. Recibido el oficio antes citado, este Comité de Transparencia lo integro al expediente en el que se actúa a efecto de contar con los elementos necesarios para pronunciamiento de la presente resolución.

## II. COMPETENCIA

Este Comité de transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de Acceso a la Información, de conformidad con los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 66, fracción II, 142 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

## III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

**PRIMERO.** Analizando los argumentos efectuados por el Tesorero Municipal de Elota en oficio 111/2025 con fecha 09 de Julio, este comité considera acertada la determinación de dicha Dirección en el sentido de declarar la inexistencia de información de los documentos requeridos a proporcionar en atención a la solicitud con Folio 250485300001724, sustentado su determinación a través de las siguientes consideraciones y fundamentos:

Analizada la pretensión del solicitante, la dirección a mi cargo, realizó una búsqueda exhaustiva, diligente y razonable en los archivos y registros que se encuentran en el archivo municipal, en las oficinas de la dirección y registros que se encuentran en el taller municipal a fin de localizar la documentación con la cual se pueda atender el objeto de la solicitud.

No obstante lo anterior, a pesar de haberse tomado las medidas necesarias para la localización de la documentación para dar atención a la solicitud relacionada con la información requerida la búsqueda se llevó a cabo durante los días 07 al 09 de Julio del presente año, por el suscrito y personal adscrito a esta dirección a mi cargo en el lugar donde se encuentran los resguardados los archivos de este ayuntamiento, en especial los que corresponden a Tesorería municipal de Elota, los cuales se encuentran ubicados en las oficinas con dirección Gabriel





# Elota.

¡Unidos todo se puede!

Leyva, sin número, (frente a las vías del tren) col. palos blancos; y en las mismas oficinas de la misma dirección con domicilio en Ave. Aquiles Serdán y Calle Leyes de Reforma sin número, Col. Centro, ambas en la misma ciudad de la Cruz, no se localizó archivo o documento que corresponda a la información solicitada.

Por tanto, someto a consideración de este Comité de transparencia, con fundamento en los artículos 66 fracción II, 142 y 143 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Sinaloa, con el propósito de qué se analiza en particular, en su momento se confirme la inexistencia de la documentación qué ha sido descrita al final del párrafo que antecede.

**SEGUNDO.** En las relatadas consideraciones, con fundamento en los artículos 66 fracción II, 142 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, lo procedente es **confirmar por unanimidad** la declaración de inexistencia de información respecto a la solicitud de **250485300001724**, la cual fue propuesta por el Tesorero Municipal de Elota, sin que obste a lo anterior, los elementos mínimos a qué se refiere el artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, que debe contener la siguiente resolución.

#### IV. RESOLUCIÓN

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

**ÚNICO.** Se **CONFIRMA** por unanimidad del existencia de la información respecto a la solicitud con Folio **250485300001724**, según lo precisado en los puntos de consideraciones y fundamentos de esta resolución.

**NOTIFÍQUESE.** Al tesorero Municipal de Elota, para los efectos conducentes.



Avenida Gabriel Leyva Solano y Calle Lic. Saul Aguilar Picos, C.P. 82700, La Cruz, Elota, Sinaloa  
Teléfonos y Fax: 696 961 0100, 696 961 0242, 696 961 0055, 696 961 1802 y 696 961 1806  
[www.elota.gob.mx](http://www.elota.gob.mx)





# Elota.

¡Unidos todo se puede!

Así lo resolvió el Comité de transparencia del H. Ayuntamiento de Elota, en sesión Extraordinaria número 09 de Fecha de 10 de Julio 2025, por unanimidad de votos de sus integrantes **Lic. Héctor Hipólito Dorantes Breceda**, **Lic. Martín Angulo Benítez** y **Lic. Adela Antonieta Preciado Rodríguez** de conformidad con los artículos 65,66, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

**A t e n t a m e n t e.-**

**El Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Elota**

  
**Lic. Héctor Hipólito Dorantes Breceda**  
Secretario del H. Ayuntamiento de Elota  
Presidente del Comité

  
**Lic. Martín Angulo Benítez**  
Director de Desarrollo social  
Secretaría del Comité

  
**Lic. Adela Antonieta Preciado Rodríguez**  
Síndica procuradora  
Primera Vocalía del comité



Avenida Gabriel Leyva Solano y Calle Lic. Saúl Aguilar Picos, C.P. 82700, La Cruz, Elota, Sinaloa  
Teléfonos y Fax: 696 961 0100, 696 961 0242, 696 961 0055, 696 961 1802 y 696 961 1806  
[www.elota.gob.mx](http://www.elota.gob.mx)

